



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°719 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 18 de octubre de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 695-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 10 de octubre de 2022, el Informe N° 02626-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 12 de octubre de 2022, el Oficio N° 00909-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 18 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 695-2022-SUNARP/ZRIX/JEF se designó el Comité de Selección encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 20-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico – para la contratación del “**Servicio de Acondicionamiento del Ambiente de Servicios Archivísticos en la Sede de Bienes Muebles de la Oficina Registral de Lima**”; Que, en el Artículo 1 de la referida Resolución Jefatural se ha detectado un error material en el nombre de uno de los miembros titulares del Comité de Selección, al habersele consignado como: **INGRID FABIOLA CAMPOS CALLE** siendo lo correcto: **INGRY FABIOLA CAMPOS CALLE**;

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la rectificación de errores que se haya incurrido en la emisión de los actos administrativos, estableciendo en el numeral 212.1 del artículo acotado que: “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, en ese sentido corresponde proceder a la rectificación del error material incurrido al consignar el nombre de un miembro titular del Comité de Selección en la Resolución Jefatural N°695-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, en los términos que se indican en el segundo considerando que antecede y según lo señalado en el Informe N° 02626-2022-SUNARP-ZRN°IX/UA/CLS;

Con los vistos de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y en virtud de las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°719 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 18 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 695-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, en el sentido que el nombre del miembro titular del Comité de Selección es **INGRY FABIOLA CAMPOS CALLE**.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Coordinación de Logística y Servicios notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**